



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 086-2018/SENAMHI

Lima, 02 MAYO 2018

**VISTO:**

El Informe N° 038-2018/SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0232 SENAMHI-JSS-OGA0-OPE/2006 de fecha 9 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva N° 011 SENAMHI-JSS-DTS-OGA-OPE/2006 "Normas y Procedimientos para la renovación, resolución y contratación de los observadores de la Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas del SENAMHI";

Que, con posterioridad a la emisión de dicha Directiva, entraron en vigencia la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI;

Que, a través del Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos indica que la Directiva N° 011 SENAMHI-JSS-DTS-OGA-OPE/2006 "hace referencia a órganos y unidades orgánicas de la estructura orgánica aprobada en el año 2002, con Resolución Jefatural N° 0111/SENAMHI-JSS-ORA/2002, la cual fue modificada en cuanto a su nivel máximo de decisión, con Decreto Supremo N° 026-2006-DE/SG"; en tal sentido, señala, "teniendo en cuenta que de acuerdo a la estructura orgánica vigente los procesos y procedimientos para la contratación de personal han variado, se hace necesario modificar la Directiva "Normas y Procedimientos para la renovación, resolución y contratación de los observadores de la Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas del SENAMHI";

Que, en tal sentido, la Directiva en mención no se condice con el ordenamiento legal vigente, por lo que corresponde que sea derogada;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento



General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Deróguese la Directiva N° 011 SENAMHI-JSS-DTS-OGA-OPE/2006 "Normas y Procedimientos para la renovación, resolución y contratación de los observadores de la Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas del SENAMHI", que fuera aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 0232 SENAMHI-JSS-OGA0-OPE/2006.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (<http://www.senamhi.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

